INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00597-00**, informando que obra solicitud de emplazamiento promovida por la parte demandante. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. NO ACCEDER a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante hasta tanto no se realicen los debidos intentos de notificación a los vinculados al contradictorio WILSON ALBERTO, SONIA ESMERALDA, CESAR ALFREDO, CARLOS ANTONIO y NUBIA ALEJANDRA LONDOÑO ÁLVAREZ, a las direcciones electrónicas suministradas por la demandada Porvenir S.A., en archivo 12 del diligenciamiento virtual.
- 2. Así las cosas, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la providencia de fecha 10 de noviembre de 2022 y la demanda inicial a los Litis Consortes Necesarios WILSON ALBERTO, SONIA ESMERALDA, CESAR ALFREDO, CARLOS ANTONIO y NUBIA ALEJANDRA LONDOÑO ÁLVAREZ, conforme lo establecido en al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, a través de medios electrónicos, a los correos electrónicos enrlon@eltiempo.com, sonia.esmeralda9@gmail.com y dajoroba@hotmail.com.
- 3. CÓRRASE traslado de la demanda a los Litis Consortes Necesarios WILSON ALBERTO, SONIA ESMERALDA, CESAR ALFREDO, CARLOS ANTONIO y NUBIA ALEJANDRA LONDOÑO ÁLVAREZ, por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la contesten.
- 4. HÁGASELE entrega a los Litis Consortes Necesarios WILSON ALBERTO, SONIA ESMERALDA, CESAR ALFREDO, CARLOS ANTONIO y NUBIA ALEJANDRA LONDOÑO ÁLVAREZ, de una copia de la demanda.
- 5. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor GUILLERMO BORDA BARAJAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.324.151 y la T.P. No. 135.240 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del vinculado ENRIQUE ARTURO LONDOÑO ÁLVAREZ, en los términos del poder visto a folios 14 y 15 del archivo 15 del expediente electrónico.
- **6. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por el vinculado **ENRIQUE ARTURO LONDOÑO ÁLVAREZ** a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- **a)** Presente y fundamente los hechos, razones y fundamentos de derecho de su defensa.
- **b)** Indique la dirección electrónica de los testigos propuestos

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BESTA DE COMPANDA DE LA COMPANDA DEL CIRCUITO DE BESTA DE LA COMPANDA DEL COMPANDA DE LA COMPANDA DEL COMPANDA DE LA COMPANDA DEL COMPANDA DE

DCAE